

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RAD: 76001-33-31-004-2011-00201-00
DEMANDANTE: FERNANDO VILLAQUIRAN VILLAQUIRAN
DEMANDADO: CAJANAL EICE - UGPP

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante providencia del 9 de septiembre de 2019, que confirmó el auto interlocutorio No. 135 del 17 de junio de 2014, proferido por el Juzgado 10 Administrativo de Descongestión del Circuito de Santiago de Cali, que negó el llamamiento en garantía hecho por la entidad accionada.

De conformidad con lo indicado en el artículo 209 del Código Contencioso Administrativo, se abre a pruebas el presente proceso.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito judicial de Santiago de Cali.

RESUELVE:

ABRASE a pruebas el presente proceso.

POR LA PARTE DEMANDANTE

En los términos y condiciones establecidos por la Ley, téngase como prueba al momento de fallar, los documentos acompañados con la demanda (folios 1-66 cdo principal).

POR LA PARTE DEMANDADA CAJANAL Y LA UGPP SUCESORA PROCESAL DE CAJANAL

No aportaron documentos como pruebas con la contestación de la demanda.

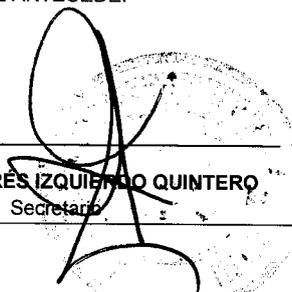
Solicitan se oficie a la UGPP para que remita con destino al presente proceso copia autentica de todo el expediente administrativo del señor FERNANDO VILLAQUIRAN.

No se decreta el oficio por cuanto en el cuaderno dos (2) del expediente se encuentran los antecedentes administrativos del señor Fernando Villaquirán en 203 folios.

Por lo anterior, se corre traslado de las pruebas decretadas por el término de tres (3) días, para que si a bien lo tienen se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. 013 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>CALI, 13 de febrero de 2020.</p> <p> CARLOS ANDRÉS IZQUIERDO QUINTERO Secretario</p>
--